Oficio. 2 mr. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y [illegible]

En 7 de Diçiembre de 1643

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murçia a siete dias del mes de Diziembre de mill y seis[cientos] y quarenta y tres años en las casas de la Corte de los s.res de Murçia se juntaron a Cauildo segun lo an de costumbre a hazer el L.do Bernardo de España alcalde mayor, don Juan [illegible], don Juan [illegible] caualleros de la orden de [illegible], don Antonio [illegible] cauallero de la orden de alcantara, don [illegible], don Rodrigo [illegible] Reg.res, siendo [illegible] Juan Fidalgo [illegible], Juan [illegible], Joseph [illegible] jurados, y asi juntos acordaron lo siguiente

Carta del S.r don Diego fernando de Argote que se responda

Leyose una carta del s.r don Diego fernando de Argote cauallero de la orden de santiago veinte y quatro de la ciud.d de Cordova su fecha en Madrid a [illegible] de diciembre de este año en que le [illegible] de [illegible] en su [illegible] de la ciud.d que [illegible] de esta ciud.d se manda [illegible] a servir luego [illegible] a la ciudad [illegible] acordaua [illegible] de [illegible] que en el [illegible] [illegible] la ciud.d acordo que los s.res don Juan [illegible] y don Juan [illegible] respondan a la dha carta dandole las [illegible] al s.r don Diego de Argote [illegible] la [illegible] en que [illegible] [illegible] y que [illegible] se [illegible]